

## CONVENIO

### CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD CATOLICA

En Santiago de Chile, a 25 de Noviembre de 2008, entre **CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD CATOLICA**, Rut N°70.976.000-9, debidamente representada por don Juan Enrique Serrano Spoerer, cédula nacional de identidad N° 7.586.359-4, domiciliado en Las Flores N° 13.000, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "Club Deportivo UC" , por una parte y por la otra **INMOBILIARIA CLINICA SAN CARLOS DE APOQUINDO S.A.**, Rut N° 99.573.490-7 con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Camino El Alba N° 12.351, Comuna de las Condes, representada, por su Gerente General don **Eugenio Concha Vergara**, Rut N° 6.729.335-5 , domiciliado en Santiago, en adelante "la clínica", exponen que han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la Clínica se compromete a otorgar las atenciones derivadas de origen traumático ocurridas tanto en los entrenamientos como en competencias, a los deportistas de las Ramas del Club Deportivo Universidad Católica de Chile", que dispongan Planes de Salud de una Isapre, los siguientes beneficios:

- **URGENCIA (1)**

- 100% descuento en Copago (1.1)
  - § Consulta Urgencia Traumatológica
  - § Imagenología
  - § Resonancia Magnética sin cobertura en Isapre, tendrá un descuento del 25% del valor de la prestación.

(1) No incluye Consulta de otras Especialidades Médicas, Traslado en Ambulancia, Procedimientos, órtesis, prótesis, yesos (Infiltración, reducciones).

(1.1) El descuento tiene como tope el 25% del valor de la prestación.

- **HOSPITALIZACION (2)**

- 50% descuento en Copago (2.1)
  - § Día Cama normal, transitoria, recuperación
  - § Derecho de Pabellón
  - § Imagenología (2.2)
- 100% descuento en Copago (2.3)
  - § Día Cama Unidad Pacientes Críticos

(2) No incluye Honorarios Médicos, Insumos, Medicamentos, elementos de osteosíntesis e implantes protésicos.

(2.1) El descuento tiene como tope el 25% del valor prestación.

(2.2) Resonancia sin cobertura Isapre, tendrá un descuento del 25%.

(2.3) El descuento tiene como tope el 10% del valor prestación.

- **IMAGENOLOGIA (3)**

- 50% descuento en copago (3.1)
  - § Radiología
  - § Ecotomografía General
  - § Scanner

**(3.1) El descuento tiene como tope el 25% del valor prestación**

- 50% descuento en copago (3.2)
  - § Resonancia Magnética

**(3.2) El descuento tiene como tope el 25% del valor prestación**

**(3.3) Resonancia Magnética sin cobertura Isapre, tendrá un descuento del 25% del valor de la prestación.**

Para acceder a estos beneficios, los deportistas al momento de solicitar la atención en el Servicio de Urgencia, deberán identificarse como deportistas del Club UC entregando su nombre y rut para verificar su inscripción en el sistema. Las atenciones deberán ser respaldadas por un documento en garantía (cheque).

El beneficio de Hospitalización, comprende aquellas generadas desde el Servicio de Urgencia como también aquellas hospitalizaciones que han sido programadas, como consecuencia de un accidente traumático original, derivado de una consulta electiva.

Si un deportista requiere de Imagenología en forma ambulatoria, deberá pagar la prestación solicitada mediante bono o contra boleta para ser reembolsada en la respectiva Isapre y seguro complementario si tuviere.

Los beneficios de Imagenología serán otorgados a pacientes con órdenes emitidas por médicos del Equipo de Traumatología y Medicina Deportiva UC, debidamente individualizados en Anexo.

Los beneficios no son acumulables con otras campañas o convenios que realice La Clínica.

Para proceder al reembolso respectivo de este Convenio, una vez pagada la totalidad de la prestación a La Clínica por parte del beneficiario, éste deberá hacer uso previamente de su Isapre y Seguro Complementario, si tuviere. Una vez realizados los trámites anteriores, deberá presentar la copia del bono original dado por la Isapre, en Caja Devolución del 1º piso de la Clínica UC, donde se hará efectivo el beneficio Socios Club Deportivo UC.